

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-21-P00539

Factura No.: 15636



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOUTHTRADINGECUADOR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOUTHTRADINGECUADOR CIA.LTDA., el señor) REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita SILVA RUBIO MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SILVA RUBIO MARIA JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOUTHTRADINGECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO	200	200.0	200.0	0.0
SILVA RUBIO MARIA JOSE	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SILVA RUBIO MARIA JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050249362-0

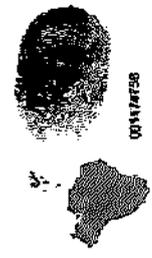


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPACHI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-09-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINOSO CESAR ANIBAL EFREN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALERO MONICA MARGOTH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-05-06**
FECHA DE EXPIRACION **2023-05-06**

V244SV4344



[Signature]
REGISTRADOR GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

033
033 - 0278 0502493620
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO

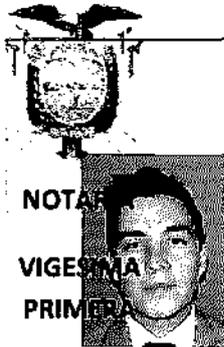
PICHINCHA 0
PROVINCIA DISTRITO 0
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JURTA

[Signature]
0502493620

19 FEB. 2016
[Stamp]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



NOTA
VIGESIMA
PRIMERA

Infocal

Cédula: 0502493620
 Apellidos y nombres: REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 Fecha de nacimiento: 13/09/1988
 Fecha de expedición: 05/05/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: CALERO MONICA MARGOTH
 Apellidos y nombres del padre: REINOSO CESAR ANIBAL EFREN

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 033-0278

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
 Número Único de Verificación (NUV): 339349
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



339349

Fecha Emisión: 19/02/2016 9:15:09

Codificación QR



19 FEB. 2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registros y Cédulas, Ecuador, Primer Norte, Oficina 91, piso 9
 Email: info@registrocivil.gob.ec
 http://www.registrocivil.gob.ec/

Validez desconocida

Digital Signed by: OSWALDO ANTONIO FUERTES
 Date: 2016.02.19 09:15:05
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
172224075-9
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA RUBIO
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUMENTOS BACHILLERATO
PROFESIÓN / ACTIVIDAD ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ERNESTO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO NORMA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-23

V4443V4442



00070214

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027 CERTIFICADO DE VOTACION
RESOLUCIONES VEC/CONAF/11/1998/30/14
027 - 0126 1722240759
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA RUBIO MARIA JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIJIJAPA 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

172224075-9

19 FEB. 2016



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



NOTAR
VIGEN
PRIMERA

Cédula: 1722240759
 Apellidos y nombres: SILVA RUBIO MARIA JOSE
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 07/02/1988
 Fecha de expedición: 09/01/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: RUBIO NORMA DEL ROSARIO
 Apellidos y nombres del padre: SILVA ERNESTO MIGUEL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 027-0126

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
 Número Único de Verificación (NUV): 339354
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



339354

Fecha Emisión: 19/02/2016 9:16:01

Codificación QR



19 FEB. 2016

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dir.: Av. República del Ecuador N° 146 entre Soledad y Portuñal, Edificio Pichincha Norte, Oficina 81, piso 8
 Fuente: Dirección General de Registro, Identificación y Certificación
 Teléfono: 22466077-22466078-22466079
 E-mail: info@registrocivil21-ep.com
 http://www.registrocivil.gob.ec/

Validez desconocida

Digitized by OSWALDO ZOLA FUERTES
 Date: 2016/02/19 09:14:57
 ECT
 Reason: Firma desconocida
 Location: Ecuador

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

Firma Socios:

REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO

CEDULA: 0502493620

SILVA RUBIO MARÍA JOSE

CEDULA: 1722240759



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229

Dir.: Av. República del Salvador N 35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Priama Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 3460702 - 3460672 - 3460668
Email: info@notaria21-ano.com

Digitally signed by MARIA
LAURA DELGADO VITERI
Date: 2016.02.20 08:42:46 COT
Reason: Fiel copia del original

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA



Factura: 002-003-000015636



20161701021P00539

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P00539						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2016, (15:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REINOSO CALERO LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502493620	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SILVA RUBIO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722240759	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SOUTHTRADINGECUADOR CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Notaria 21^{ra}
 Abg. MARIO - DAÑO ESPINOSA VITERI

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

